AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL LLANOS ORIENTALES

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA UN PROCESO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"SERVICIO EDUCATIVO EN MANEJO SEGURO DE MONTACARGAS DE RECERTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

26 DE OCTUBRE DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Lugar y Fecha: Villavicencio, 26 de Octubre de 2026.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe conocer el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El presente estudio caracteriza el servicio, la oferta, la demanda y la formación de precios, y aporta elementos para definir requisitos proporcionales y presupuesto. La modalidad de mínima cuantía debe verificarse contra el umbral vigente y la cuantía de la Entidad para la vigencia 2026; el presente documento no reemplaza esa verificación.

La necesidad consiste en actualizar y evaluar competencias de operadores previamente formados, no en impartir un curso inicial. El informe técnico define modalidad presencial, intensidad de ocho (8) horas y ejecución en instalaciones de la Regional en Villavicencio. El contenido incluye inspección preoperacional, estabilidad y capacidad de carga, identificación de riesgos, desplazamiento seguro, maniobras, prácticas, evaluación y entrega de certificados e informe final.

1. OBJETO:

"SERVICIO EDUCATIVO EN MANEJO SEGURO DE MONTACARGAS DE RECERTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC.** El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	86	10	17	05	Capacitación administrativa
F	86	13	20	00	Servicio de educación y capacitación en administración
F	86	10	18	10	Capacitación en habilidades personales
F	86	11	16	04	Educación para empleados
f	86	12	18	02	Escuelas profesionales técnicas
F	86	12	16	02	Institutos Técnicos

El objeto contractual (bien, servicio u obra), se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios el cual corresponde con el registrado en el PAA para la vigencia 2026

3. **PRESUPUESTO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con presupuesto aprobado por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 7.836.000, 00) IVA INCLUIDO** GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13826 con fecha 23 de octubre de 2026, Con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CAP CAPACITACIÓN	A-05-01-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN.	$ 7.836.000

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026.

 El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza**.**

5. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Logistica de las Fuerzas Militares realiza recepción, almacenamiento, movilización, cargue y descargue de insumos para la operación logística. La operación de montacargas presenta riesgos de volcamiento, colisión, caída de materiales, atrapamientos y afectación de bienes. La actualización de competencias es una medida de control que complementa los procedimientos de trabajo seguro, la supervisión y la inspección de equipos; no elimina por sí sola los riesgos operativos.

El informe técnico indica que no se han realizado adquisiciones anteriores en la Regional para este objeto, por lo que no existe serie institucional de precios históricos homogéneos. La demanda actual se deriva de la programación institucional de capacitación y de la necesidad de mantener competencias de dieciséis operadores.

5.1 Descripción de la Necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) tiene como misión institucional proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, mediante la ejecución de actividades orientadas a garantizar la eficiencia, oportunidad, calidad y continuidad de los servicios logísticos requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de esta misión, la Regional Llanos Orientales adelanta actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, organización, movilización, cargue y descargue de bienes, productos e insumos destinados al abastecimiento de las unidades militares y demás entidades atendidas. Para la ejecución de estas labores se requiere la utilización de equipos de manipulación y movilización de cargas, entre ellos los montacargas, cuya operación demanda conocimientos técnicos, habilidades prácticas y la aplicación permanente de medidas de seguridad que permitan prevenir accidentes laborales, proteger la integridad física de los trabajadores y preservar los bienes e instalaciones de la Entidad.

La operación de montacargas constituye una actividad que involucra riesgos asociados al desplazamiento de cargas, pérdida de estabilidad del equipo, volcamiento, colisiones, atrapamientos, caída de materiales, afectaciones a la infraestructura y posibles lesiones a los trabajadores y demás personas que se encuentren en las áreas de operación. Por lo anterior, resulta indispensable que el personal encargado de manipular estos equipos

cuente con las competencias necesarias para desarrollar sus funciones bajo condiciones seguras, mediante la aplicación de procedimientos adecuados de inspección, operación, movilización y control de riesgos.

En este contexto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales identifica la necesidad de fortalecer y actualizar las competencias del personal que desarrolla actividades de operación de montacargas, mediante un proceso educativo de recertificación en manejo seguro de montacargas, orientado a verificar, actualizar y reforzar los conocimientos y habilidades previamente adquiridos, de conformidad con las condiciones operativas de la Entidad y los riesgos propios de esta actividad.

Es importante precisar que la recertificación no corresponde a una capacitación inicial, sino a un proceso de actualización y evaluación de competencias dirigido al personal que previamente ha recibido formación en la operación de estos equipos. Su finalidad consiste en comprobar que los trabajadores mantienen los conocimientos y destrezas necesarios para ejecutar sus actividades de manera segura, identificar posibles deficiencias en las prácticas operativas y reforzar la aplicación de procedimientos de prevención de accidentes y control de riesgos laborales.

Desde el punto de vista normativo, la presente necesidad se encuentra relacionada con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente en las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que establecen la responsabilidad del empleador de implementar medidas orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, prevención de accidentes de trabajo y desarrollo de actividades de capacitación que permitan a los trabajadores desempeñar sus funciones en condiciones seguras.

Asimismo, la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contempla la necesidad de desarrollar actividades de capacitación en prevención de riesgos laborales, acordes con los peligros identificados y las características de las labores ejecutadas por los trabajadores.

De igual manera, la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, constituye parte del marco normativo orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo la adopción de medidas de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

En concordancia con estas disposiciones, la actualización de competencias en manejo seguro de montacargas constituye una medida preventiva que contribuye al fortalecimiento del SG-SST de la Regional Llanos Orientales, en la medida en que permite reforzar las capacidades del personal que opera equipos de movilización de cargas y promover prácticas de trabajo seguras, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes durante las actividades logísticas.

Por otra parte, la necesidad de adelantar este proceso educativo no se limita al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, sino que responde a criterios de eficiencia administrativa, protección de los recursos públicos y continuidad operacional. Una operación inadecuada de los montacargas puede ocasionar daños a los equipos, deterioro o pérdida de bienes almacenados, afectaciones a las

instalaciones y suspensión temporal de actividades esenciales para el cumplimiento de la misión institucional, generando consecuencias operativas y económicas para la Entidad.

En consecuencia, contar con personal que mantenga actualizadas sus competencias en el manejo seguro de estos equipos contribuye a la optimización de los procesos de almacenamiento y distribución, al uso adecuado de los recursos institucionales y al desarrollo de operaciones logísticas bajo parámetros de seguridad, responsabilidad y eficiencia.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar un servicio educativo especializado que permita desarrollar actividades de actualización teórica, evaluación práctica y verificación de competencias en manejo seguro de montacargas, incluyendo aspectos relacionados con la identificación de peligros, inspección preoperacional, condiciones de estabilidad, capacidad de carga, desplazamiento seguro, manipulación de materiales, prevención de accidentes y aplicación de procedimientos de seguridad durante la operación de los equipos.

El servicio deberá contemplar la evaluación de los conocimientos y habilidades del personal participante y la expedición de los correspondientes documentos de recertificación, de acuerdo con los criterios técnicos y de evaluación establecidos para la formación contratada, garantizando que el proceso educativo responda a las condiciones reales de operación de los montacargas utilizados por la Regional Llanos Orientales.

Por lo anteriormente expuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales considera necesario y conveniente adelantar la contratación del "SERVICIO EDUCATIVO EN MANEJO SEGURO DE MONTACARGAS DE RECERTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES", con el propósito de fortalecer las competencias del personal responsable de la operación de estos equipos, promover condiciones de trabajo seguras, prevenir la materialización de riesgos laborales, proteger los bienes y recursos institucionales y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad de las actividades logísticas desarrolladas en cumplimiento de la misión de la Entidad.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

El servicio pertenece al sector terciario, dentro de capacitación técnica y educación para el trabajo. Pueden participar instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, organizaciones de entrenamiento técnico y otros prestadores que acrediten legalmente la capacidad para emitir el documento exigido. La condición educativa del oferente y el tipo de certificación que puede expedir deben examinarse de forma individual.

La cadena del servicio comprende diagnóstico de participantes y equipos, planeación de jornada, instructor competente, material pedagógico, inducción y seguridad de prácticas, formación teórica, ejercicios supervisados, evaluación de conocimientos y destrezas, consolidación de resultados, expedición de constancias/certificados y entrega de informe. Los costos incluyen honorarios, administración, preparación, transporte y viáticos, equipos didácticos, impresión o emisión digital, tributos aplicables y contingencias logísticas.

6.1. Objeto y delimitación económica.

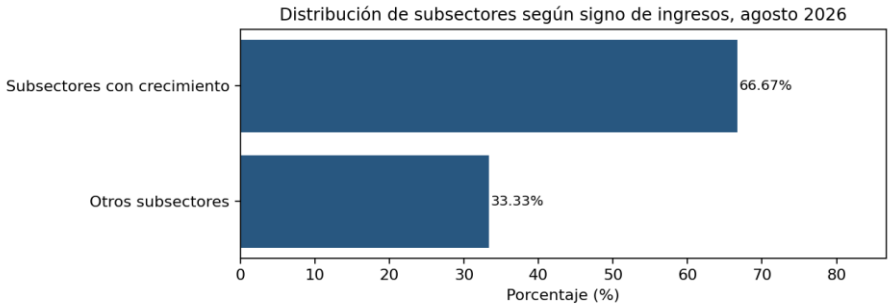
La contratación comprende formación especializada de actualización y verificación de competencias de operadores de montacargas. La prestación se inserta en el mercado de

servicios de capacitación técnica y entrenamiento laboral, con un componente de seguridad y salud en el trabajo.

Para describir el contexto macroeconómico se emplean estadísticas oficiales del DANE; para determinar el valor concreto del servicio se usan las cotizaciones recibidas. Las estadísticas nacionales no constituyen tarifas ni precios unitarios de recertificación.

6.2. Evolución del sector servicios: ingresos nominales.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, agosto de 2026 (cifras provisionales), reporta que 12 de 18 subsectores tuvieron variaciones positivas de ingresos nominales frente a agosto de 2025. El indicador describe heterogeneidad en el comportamiento de la actividad de servicios, pero no permite atribuir a la capacitación en montacargas un crecimiento específico.

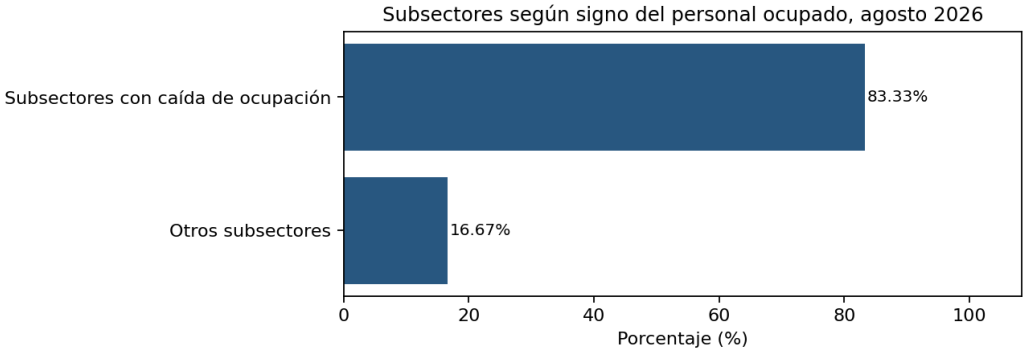


Este gráfico muestra una distribución elaborada a partir de la EMS y no una variación de ingresos de la capacitación en montacargas.

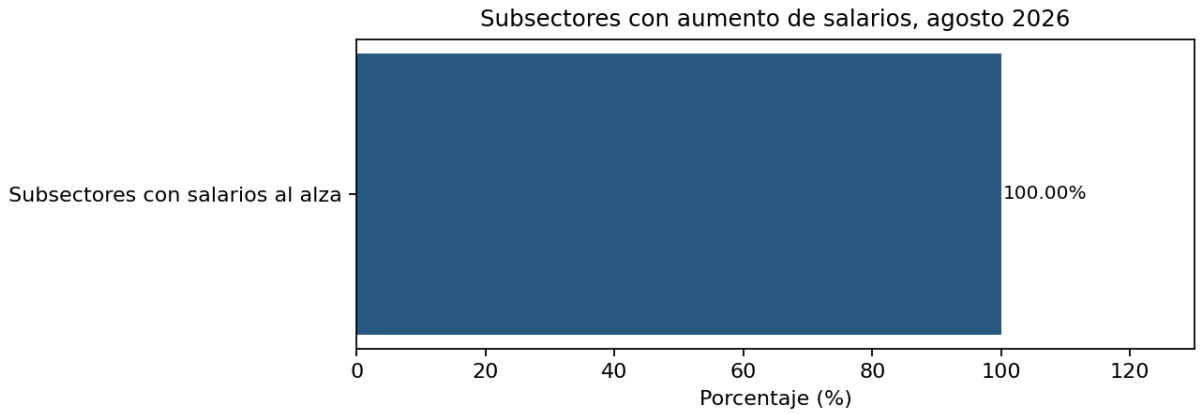
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), boletín técnico agosto 2026, pp. 1 y 3, publicado 16/10/2026. Elaboración propia a partir del conteo oficial (12 de 18). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

6.3. Mercado laboral y estructura de costos.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE informa que 15 de 18 subsectores presentaron disminución del personal ocupado total en agosto de 2026 frente a agosto de 2025. Asimismo, los 18 subsectores mostraron variación positiva en salarios promedio. Este resultado es relevante porque el servicio solicitado es intensivo en trabajo especializado: instructores, evaluadores, coordinación y logística. No obstante, el boletín no establece cuánto de cada cotización corresponde a salarios.



Fuente: DANE, EMS, boletín técnico agosto 2026, pp. 4 y 5. Elaboración propia a partir del conteo oficial (15 de 18). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf



Fuente: DANE, EMS, boletín técnico agosto 2026, p. 5. Elaboración propia: el boletín indica aumento en los 18 subsectores. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

6.4. Alcance estadístico y pertinencia del subsector.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE desagrega 18 subsectores; entre ellos educación superior privada, que no representa directamente todos los servicios de educación para el trabajo, actualización ocupacional o recertificación de operadores. Por tanto, no se extrapolan sus variaciones como si describieran el mercado específico de esta contratación. La Encuesta Anual de Servicios (EAS) puede servir para contextualizar estructura de ingresos, costos, remuneraciones y valor agregado del sector, pero tampoco establece el precio individual de este curso.

La formación demandada tiene determinantes de precio particulares: intensidad horaria, número de participantes, práctica con equipos, desplazamiento a Villavicencio, materiales, evaluaciones, expedición de certificados, condiciones de seguridad y tributación aplicable. Es indispensable homogeneizar estos elementos antes de fijar el presupuesto.

6.5. Conclusión económica.

Los datos DANE muestran un entorno de servicios heterogéneo, presiones salariales generalizadas e inflación positiva; estos elementos sustentan la importancia de reconocer costos reales de mano de obra, logística y ejecución. No permiten inferir una tarifa de mercado específica para recertificación de montacargas. Las dos cotizaciones dan una referencia preliminar de $519.500 por participante, condicionada a la homologación técnica, territorial y tributaria.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS: IPC Y PIB (CONTEXTO DEL SERVICIO)

7.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Corte estadístico: septiembre de 2026.

Conforme al dato de septiembre de 2026 citado en el numeral 6.4 de este análisis, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,37 %, una variación año corrido de 5,74 %

y una variación anual de 6,29 %. La variación mensual compara septiembre con agosto de 2026; la acumulada compara septiembre de 2026 con diciembre de 2025; y la anual compara septiembre de 2026 con septiembre de 2025. Son mediciones distintas y no deben sumarse.

Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), información técnica correspondiente a septiembre de 2026, publicada el 7 de octubre de 2026, según referencia incorporada en el numeral 6.4. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Pertinencia contractual:

El IPC proporciona contexto general sobre el comportamiento de precios, pero no representa una tarifa para la actualización y recertificación de operadores de montacargas. El precio del servicio depende principalmente de la intensidad de ocho (8) horas, disponibilidad de instructores y evaluadores, práctica supervisada, desplazamientos a Villavicencio, materiales, certificados y régimen tributario de cada oferente. Por ello, el IPC no se aplica como incremento automático al presupuesto ni sustituye la comparación de cotizaciones técnicamente homologadas.

7.2. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: alcance y comparabilidad.

En el cuarto trimestre de 2025, el PIB en serie original presentó una variación de 2,3 % frente al mismo trimestre de 2024; la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario presentó una variación de 0,1 % frente al trimestre inmediatamente anterior.

Estas cifras corresponden a comparaciones diferentes: variación interanual trimestral y variación trimestral desestacionalizada, respectivamente. No equivalen al crecimiento anual de todo 2025.

Fuente estadística de referencia: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, Producto Interno Bruto (PIB), resultados del cuarto trimestre de 2025 (serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario). Página institucional: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Pertinencia contractual:

El PIB caracteriza la actividad económica agregada del país, pero no mide directamente la oferta, la demanda ni los precios de un servicio puntual de formación técnica para operadores de montacargas. Incluso el agregado de actividades que incluye educación reúne ramas de producción heterogéneas y no puede utilizarse para inferir el valor de esta recertificación. En consecuencia, el PIB se emplea solo como contexto macroeconómico; la razonabilidad del presupuesto debe sustentarse en las condiciones técnicas del servicio y en cotizaciones comparables, sin deducir relaciones causales de las tasas generales de crecimiento.

8. Regulación Legal aplicable al proceso y al servicio

8.1 Normativa Proceso de Selección:

- Constitución Política de Colombia

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- **Ley 1474 de 2011** *"Estatuto Anticorrupción"*
- **Ley 1882 de 2018** *"Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 2195 de 2022** Adopta medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
- **Decreto 019 de 2012** *"Anti trámites"*
- **Decreto 142 de 2023** *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- **Decreto 1082 de 2015** *"Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- **Decreto 2106 de 2019** *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*
- **Decreto 1860 de 2021** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- **Resolución 2159 del 22 de diciembre de 2025.** "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12".
- **Directiva PGN N° 020** del 11 de Noviembre de 2022.

8.2 Aplicable al bien o servicio:

- Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019.
- Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. El Título 9 establece que los planes de capacitación deben responder a estudios técnicos que identifiquen las necesidades institucionales y de los servidores públicos, y orienta la formulación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación. También regula la Red Interinstitucional de Capacitación y la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación.
- Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos 2023–2030
- Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) con el apoyo de la ESAP. Define las líneas estratégicas que deben orientar los Planes Institucionales de Capacitación, promoviendo el fortalecimiento de competencias en gestión pública, innovación, transformación digital, integridad, liderazgo, servicio al ciudadano y creación de valor público.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017 e incorporado al Decreto 1083 de 2015. En la dimensión de Gestión Estratégica del Talento Humano establece que la capacitación es un componente esencial para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar el desempeño de los servidores públicos.
- LEY 909 DE 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

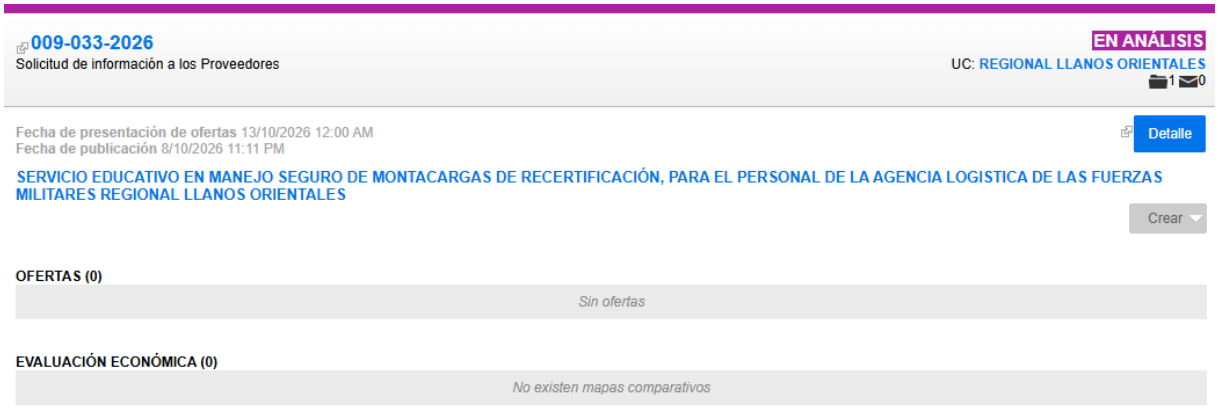
9. Análisis de Mercado

9.1 Solicitud Información a Proveedores

Evento de Cotización SECOP II

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-033-2026**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los servicios a contratar.

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 8 de octubre de 2026 y su finalización se llevó a cabo el día 13 de octubre de 2026. No se recibió información de proveedores a través de la plataforma SECOP II.



Solicitud Cotización vía Mail

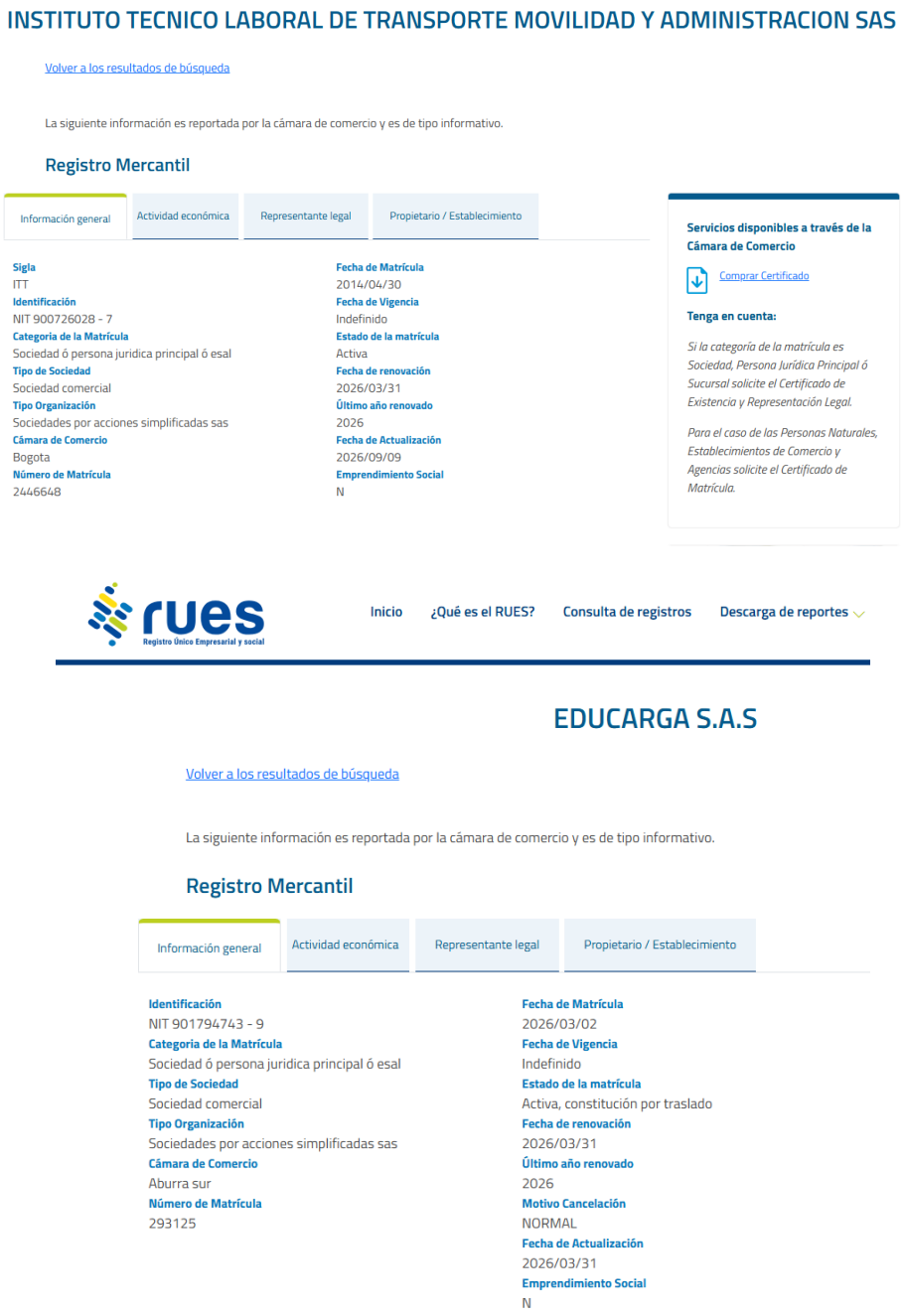
El Profesional en Defensa Henry Jeisson Gonzalez Quevedo de la Regional Llanos Orientales, realiza la solicitud vía mail de cotizaciones a proveedores, con el fin de llevar a cabo el estudio de mercado.

Con ocasión de la solicitud realizada vía correo electrónico fueron recibidas (02) cotizaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

Los oferentes que presentaron cotizaciones y cumplen fueron los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
ITT INSTITUTO TECNICO DE TRANSPORTE	NIT 900.726.028-7 - 0	Bogota D.C.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EDUCARGA	NIT 800006900 - 3	ENVIGADO

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RÚES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas tengan relación con el objeto del presente proceso contractual.



INSTITUTO TECNICO LABORAL DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y ADMINISTRACION SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
ITT
Identificación
NIT 900726028 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2446648
Fecha de Matrícula
2014/04/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/09
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes

EDUCARGA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901794743 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Aburra sur
Número de Matrícula
293125
Fecha de Matrícula
2026/03/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems v detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

PROMEDIO COTIZACIONES

Proveedor	Valor unitario incluido impuestos
ITT INSTITUTO TECNICO DE TRANSPORTE	$503.500
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EDUCARGA	$535.500
Valor promedio	$519.500

Nota sobre el tratamiento del IVA en las cotizaciones:

1. Centro de Entrenamiento Educarga: la cotización indica un valor unitario de $450.000 antes de IVA; al aplicar la tarifa general del 19 % ($85.500), el valor unitario total asciende a $535.500. La operación aritmética es consistente con la oferta recibida, sin que ello constituya por sí solo una verificación de su tratamiento tributario.

2. Instituto Técnico de Transporte (ITT): la cotización presenta un total de $503.500, después de un descuento de $26.500, e informa que el servicio no está gravado con IVA por su condición de institución educativa. Esta manifestación deberá verificarse frente a la naturaleza exacta del servicio y los soportes de habilitación y régimen tributario del prestador; la sola denominación de institución educativa no demuestra automáticamente la exclusión del impuesto.

El presente estudio de mercado se estructuraron con base en el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector en la fase de solicitud de información. Dada la especialidad técnica de las especificaciones requeridas en el presente proceso, la estimación de costos y la determinación de los precios de mercado se fundamentan directamente en la oferta y demanda reflejada en dichas cotizaciones comerciales. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de Selección Objetiva y Planeación, los valores cotizados por firmas especializadas constituyen el insumo técnico y objetivo para determinar la razonabilidad del precio, absteniéndose el equipo estructurador de rechazar de manera subjetiva los valores de referencia provistos por el mercado especializado.

Para efectos del estudio de mercado, la comparación debe realizarse sobre el valor final efectivamente ofertado por cada proveedor, incluidos los impuestos legalmente aplicables. La eventual diferencia tributaria no constituye, por sí sola, un incumplimiento ni habilita a recalcular artificialmente la oferta de otro proveedor.

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los servicios, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa

dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final del servicio, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

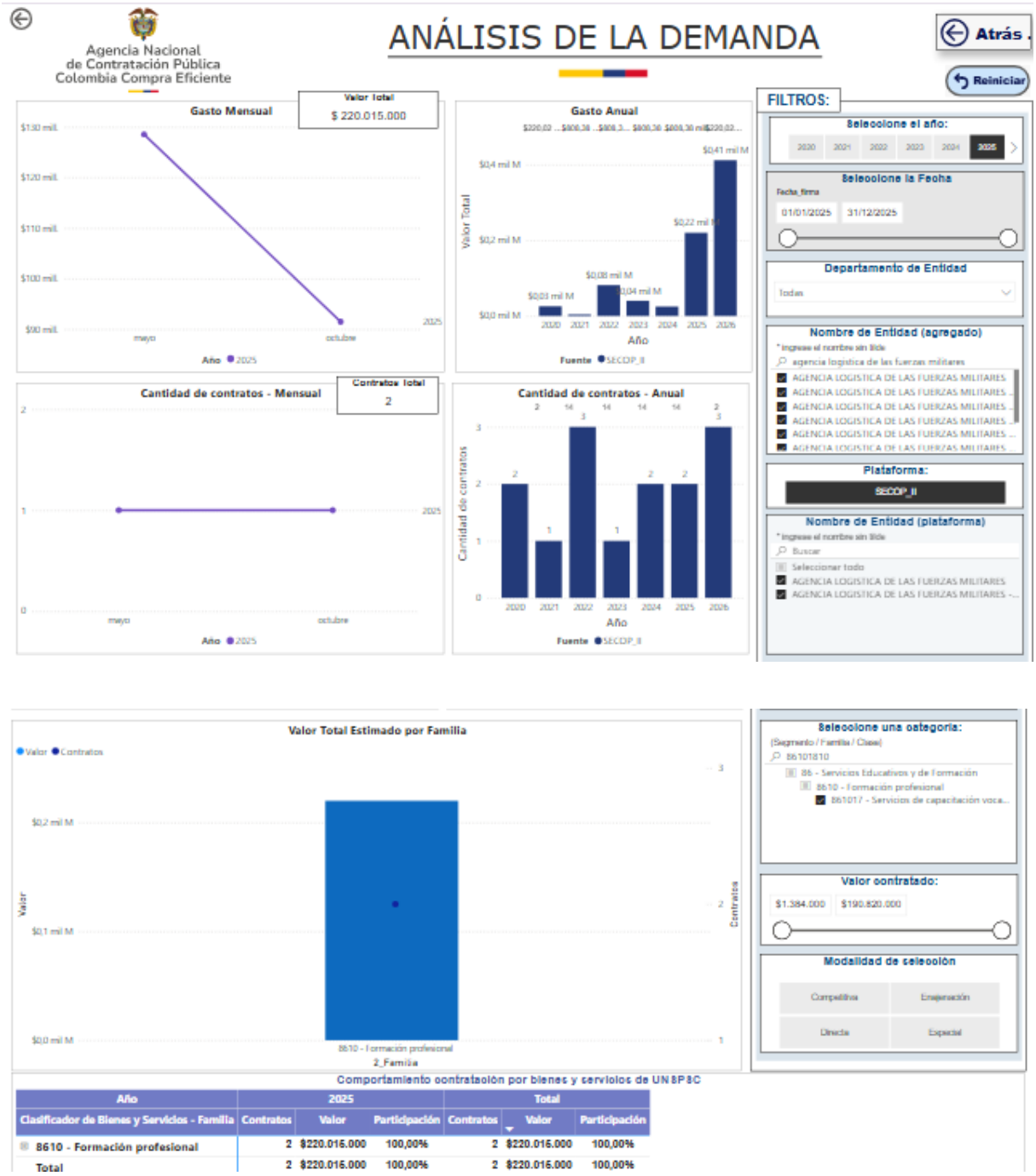
Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

10.Análisis de la Demanda.

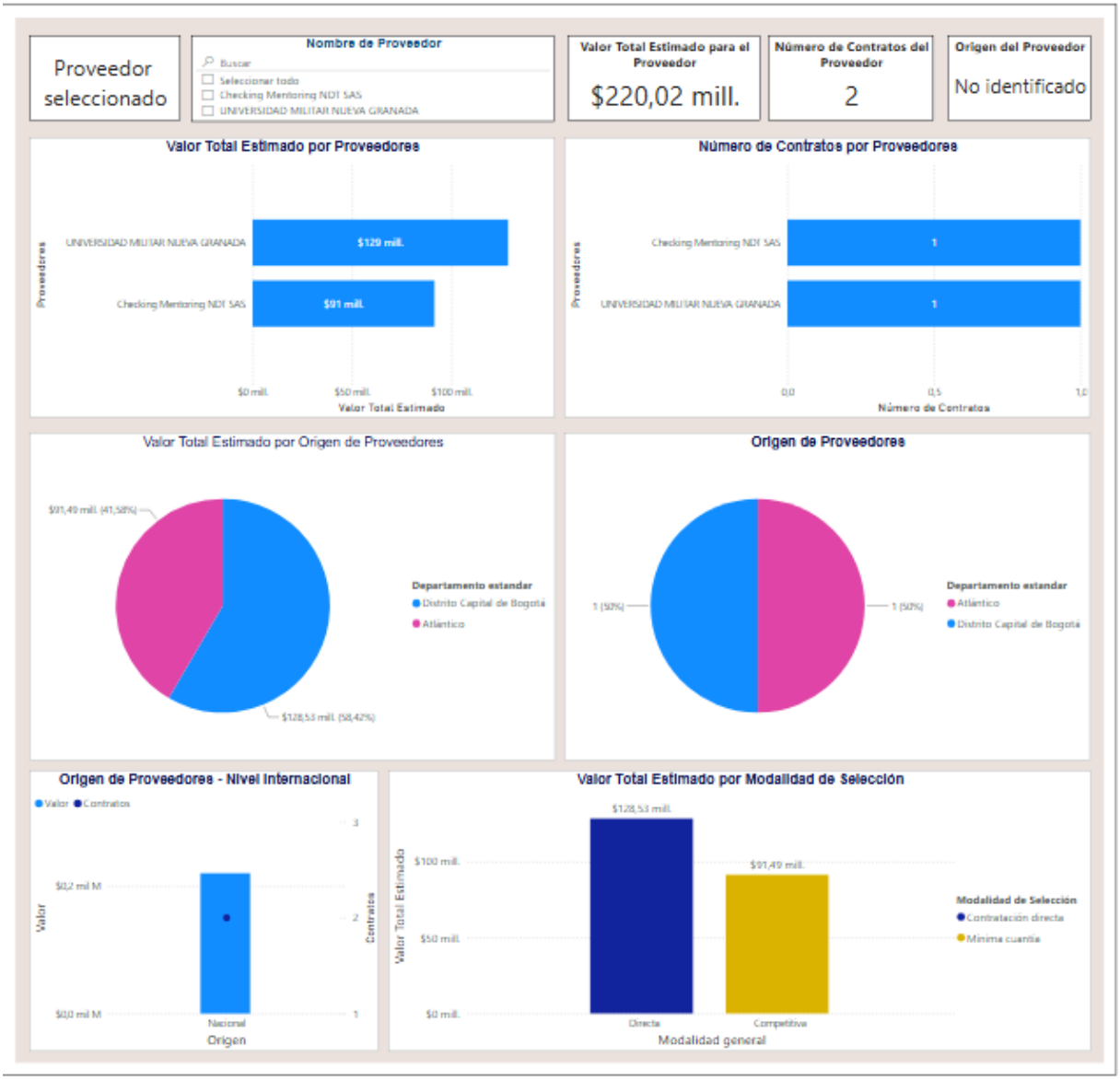
De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir.

En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2023 a 2026, que ha efectuado la entidad para este clasificador.



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	2	$220.016.000	100,00%	2	$220.016.000	100,00%
Total	2	$220.016.000	100,00%	2	$220.016.000	100,00%

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor total histórico de contratación, el número histórico de proveedores y el número total de contratos suscritos que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Histórico de Contratación ALFM

Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha consultado los procesos de selección con similitud al objeto en estudio que se han publicado, formalizado y ejecutado durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2025, por parte de la entidad, identificando que no existe un antecedente histórico de la Regional Llanos Orientales.

11.Análisis de la contratación objeto de estudio

Del análisis anterior y tomando en consideración el marco legal vigente, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, atendiendo a lo reglado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO POR
TASD. MARTHA INES PARRADO AVENDAÑO
Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales